INFORME DE EVALUACIÓN N° 07/2017

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Adquisición de Servicios de Publicidad y Propaganda"**

N.º PAC : **322.399**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **04 días del mes de abril de 2017**, a las 09:50 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado para la ***"Adquisición de Publicidad y Propaganda"*** PAC N.º **322399**, a través de la modalidad de Contratación Directa.
En base al Acta de Apertura de Ofertas N.º **12/2017** del **28/03/2017**, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentadas por el oferente concurrente, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente resultado conforme cuadro.

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
VENTSERV S.R.L.	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	CUMPLE

A continuación se individualiza la unica oferta que ha cumplido con la presentación de las documentaciones requeridas para este acto:

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
VENTSERV S.R.L.	**Monto Total Gs. 1.135.000**	*Oferta única solvente*

INFORME:

Verificada las planillas de la oferta se expresa cuanto sigue:

VENTSERV SRL: Ha presentado su oferta en el acto de apertura, presentó todos los documentos de carácter sustancial, no así los documentos de carácter formal para demostrar el cumplimiento de todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El comité ha solicitado en fecha 31/03/2017 mediante NOTA UOC N° 111/2017 para la presentación de los siguientes documentos:

* Certificado de Cumplimiento Tributario

* En atención a las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016 se solicita la explicación detallada de la composición de los precios en los ítems 1 y 2 que no se ajustan a las mencionadas resoluciones.

La empresa ha presentado en tiempo y forma todos los documentos requerido por el Comité.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
ASESORÍA JURÍDICA
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

ANEXO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 07/2017
ID Nº 322399 ADQUISICION DE SERVICIOS DE PUBLICIDADA Y PROPAGANDA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	VENTSERV SRL
a) Formulario de Oferta *	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Activo en el SIPE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo en el SIPE

III Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	VENTSERV SRL
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Activo en el SIPE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Activo en el SIPE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Activo en el SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Activo en el SIPE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

II. Otros documentos.	VENTSERV SRL
Copias de Contratos y/o facturaciones emitidos por entidades públicas o privada, según se solicita en el Anexo B Punto 20 Inciso e	CUMPLE
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia. La no presentación del mencionado certificado no representará motivo alguno de descalificación en la etapa de presentación y apertura de ofertas.	NO PRESENTO

RESUMEN DE ANALISIS	VENTSERV SRL
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA
CAPACIDAD TÉCNICA	NO APLICA
EXPERIENCIA	CUMPLE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados por lo que el precio se mantiene sin alteraciones. Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 3° concordante con el Art. 34° inciso "c)" de la Ley 2051/03.1. se aclara que dicha apertura se ha realizado posterior a dos adendas de entrega y apertura de oferta, según se puede verificar en el expediente del presente proceso.

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se han realizado las verificaciones pertinentes del oferente:

- **Pastor Ayala Escurra** con **C.I.C. N° 1.257.422** y Angelina **Irene Ayala Silvano** con C.I.C. N° **3.636.621** representantes legales y/o accionistas de la empresa VENTSERV SRL no figuran en el SINARH y no se han encontrado ningún dato que infrinja el Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En atención a las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016 se aclara cuanto sigue:

VENTSERV SRL con RUC N° **80077381-0**: presento la aclaración correspondiente de los ítems 1 y 2. Este comité se permite en aceptar la oferta considerando la aclaración presentada por la empresa.

Además, teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este Comité de Evaluación RECOMIENDA, la adjudicación para la provisión de los servicios solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente:

VENTSERV SRL con RUC N° **80077381-0** un monto total Máximo de Gs. 15.000.000 y un monto total mínimo de Gs.7.500.000.-

Siendo las 10:15 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

[1] ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***